



AUDITORÍA INTERNA

12 de diciembre de 2023
AI-231-2023

Licenciado

Rolando Sánchez Corrales, Coordinador

Comisión de Ética y Valores del MAG

rsanchez@mag.go.cr

Asunto: Remisión del Informe N.º MAG-AI-INF-004-2023, denominado “Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública”

Estimado señor:

Me permito remitirle el Informe N.º **MAG-AI-INF-004-2023**, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los resultados de la “Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública”, el cual consideró las actividades vigentes y establecidas para el primer semestre de 2023 y atiende los criterios específicos de revisión dados por la CGR, de conformidad con la herramienta denominada “auditoría de gestión de la integridad pública” la cual se encuentra estructurada por componentes y subcomponentes establecidos por el Órgano Contralor¹.

Con el fin de asesorar a la Comisión de Ética y Valores del Ministerio, se informa que la Ley General de Control Interno N.º 8292, en el Capítulo IV, Sección IV, con relación a los informes de Auditoría Interna establece:

***“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados.
Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:***

¹ **COMPONENTES:** 1. Promoción de la integridad pública (prevención), 2. Control de riesgos para la integridad pública (control) y 3. Detección y sanción de conductas contra la integridad pública (sanción).



AUDITORÍA INTERNA

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista en lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. (El destacado y cursiva no está en el original).

Se le recuerda que las recomendaciones señaladas en el apartado 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio, y de conformidad con lo que establece el artículo 33 inciso b) de la Ley General de Control Interno, se requiere se suministre a esta Auditoría Interna en un plazo de 30 días hábiles un cronograma que contemple la programación de actividades a realizar por el MAG para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, con indicación de personas responsables y fechas.

En caso de que se incumpla con las recomendaciones en forma injustificada una vez agotado el plazo definido para cumplir con la recomendación, el órgano fiscalizador podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.



AUDITORÍA INTERNA

Sin otro particular, atentamente,

Licda. Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna



**Firmado
digitalmente**

Valide las firmas digitales

BSL/BPR

CC. / Lic. Víctor Julio Carvajal Porras, Ministro, correspondenciaministro@mag.go.cr
Licda. Priscilla Zeledón García, Jefa Despacho, pzeledon@mag.go.cr
Archivo
Expediente MAG-AI-ACE-EXP-20230004

